

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaria General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/9/2012

## ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 20:30 del 29 de noviembre de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales: D<sup>a</sup> ARANZAZU GARRIDO LECUE, D<sup>a</sup> MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ, D<sup>a</sup> NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ, D MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ, D RAFAEL SANCHEZ ORTEGA, D VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ, D DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, D JUAN RAMON RUIZ NORIEGA, D FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ y D<sup>a</sup> BELINDA FRANCO GARCIA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Da fé del acto el secretario de la corporación YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha 26-11-2012

### PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012.

En aplicación del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, preguntó el Sr. Alcalde a todos los asistentes si existía alguna observación que formular respecto al acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2.012, del cual se ha remitido copia a todos los miembros de la Corporación.

No se formulan observaciones al acta.

Se somete el acta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación).

#### 2º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: PLAN PREPARA, Nº Registro de entrada 4276 de 29 de octubre

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012,**



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



## **DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las mas de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013."

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, con 2 votos a favor de la moción (2 votos a favor del PSOE), 7 votos en contra de la moción (7 votos en contra del PP), y 2 abstenciones (2 votos de abstención del PRC). Estando presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación.

Por tanto, por mayoría de votos, se rechaza la moción presentada.

### **3º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: ANULACION SUBIDA DEL IVA EN MATERIAL ESCOLAR, Nº Registro de entrada 4277 de 29 de octubre "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA SOBRE LA DESGRAVACIÓN DEL IVA PARA EL MATERIAL ESCOLAR**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc..

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, todo lo contrario, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar nos hacen caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

## **Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

- Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.
- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, con 2 votos a favor de la moción (2 votos a favor del PSOE), 7 votos en contra de la moción (7 votos en contra del PP), y 2 abstenciones (2 votos de abstención del PRC). Estando presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación. Estando presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación.



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



Por tanto, por mayoría de votos, se rechaza la moción presentada.

## **4º. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: REAPERTURA CENTROS DE SALUD POR LAS TARDES, Nº Registro de entrada 4278 de 29 de octubre "AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

D. Dionisio Luguera Santoveña portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera al amparo de lo dispuesto en el artículo 91,4 Y 97,3 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,presenta ante el Pleno de la Corporación , la siguiente **MOCION:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La apertura de los Centros de Salud por la tarde fue una mejora de la oferta asistencial sanitaria del PSOE en el Gobierno de Cantabria, durante la legislatura 2003-2007, que ha sido muy bien valorada por la ciudadanía.

El Gobierno del PP acordó el cierre de los Centro de Salud por la tarde, en principio nos dijeron que era una medida temporal, sólo para la época estival, pero estos días hemos conocido la intención del Gobierno de que la medida de cierre de los Centros de Salud por la tarde tenga carácter definitivo.

El cierre de los Centros de Salud por la tarde, es un recorte de la asistencia sanitaria, cuya demanda es alta y muy apreciada por las personas que trabajan por la mañana o estudiantes.

El cierre que ahora anuncia el Gobierno del Presidente Diego, es un obstáculo para muchos trabajadores que no podrán ir al médico sino es a costa de perder horas de trabajo. Además muchos padres no podrán llevar a sus hijos al pediatra sin interrumpir su trabajo y perdiendo los niños horas de clase. Por lo expuesto se somete a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera insta al presidente del Gobierno de Cantabria, Ignacio Diego, a reabrir los Centros de Salud por la tarde, para recuperar la oferta asistencial sanitaria vespertina y la accesibilidad de los pacientes y sus familias a la salud."

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, con 2 votos a favor de la moción (2 votos a favor del PSOE), 7 votos en contra de la moción (7 votos en contra del PP), y 2 abstenciones (2 votos de abstención del PRC).

Por tanto, por mayoría de votos, se rechaza la moción presentada.

## **5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: MANTENIMIENTO PRESUPUESTO DEL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL, Nº Registro de entrada 4279 de 29 de octubre.**

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



## "AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Dionisio Luguera Santoveña Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la siguiente **MOCION**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 142 que **"las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas"**, añadiendo que estas **"se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas"**.

El Consejo de Gobierno de Cantabria, a propuesta de la vicepresidenta del Gobierno, aprobó en su reunión del 26 de octubre de 2006, el Decreto 109/2006, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal.

Cantabria desarrollaba así, su competencia en materia de asistencia financiera a los municipios, según el artículo 32 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en relación con los artículos 36 y 40 de la Ley 7/1985 de las Bases del Régimen Local.

Hasta la aprobación de este Decreto en octubre de 2006, la colaboración financiera del Gobierno de Cantabria y los municipios, se caracterizaba por: la ausencia de regulación normativa positiva, la utilización de criterios cambiantes y las limitaciones al destino de los fondos que se cedían a los municipios, lo que les impedía establecer sus previsiones financieras de forma eficaz.

El Decreto 109/2006, recogía el sentir y la reivindicación del municipalismo de Cantabria y en su elaboración tuvo una participación muy activa la Federación de Municipios de Cantabria y la Comisión de Administración Local, que lo informó por unanimidad, en su condición de órgano permanente de participación de las Entidades Locales y el Gobierno y al que es preceptivo consultar sobre la regulación y distribución del Fondo de Cooperación Municipal.

El Decreto 109/2006 dota a los municipios de recursos financieros y contribuye a la efectiva consecución de los principios de autonomía y suficiencia financiera contemplados en la Constitución Española, para responder a la necesidad de impulsar la mejora en la prestación de los servicios públicos.

El Decreto, establece que las aportaciones de FCM, como instrumento financiero de los municipios, tiene la naturaleza jurídica de transferencias de la C.A. y se pueden destinar a financiar globalmente las actividades y servicios municipales.

El modelo de Fondo Cooperación municipal, establecido en el Decreto 109/2006, se fundamenta en la participación de todos los municipios y en el principio de solidaridad con los municipios de menor capacidad económica. Su distribución, que se realiza anualmente dentro del primer trimestre de cada año, se divide en dos partes: una fija que cumple funciones de nivelación y solidaridad y una variable, que tiene en cuenta la singularidad de cada municipio en función de su población y extensión.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



A partir de la aprobación del Decreto 109/2006, el reparto del Fondo de Cooperación Municipal entre todos los municipios de Cantabria tiene una regulación estable y criterios de reparto previamente establecidos.

En estos años el Fondo de Cooperación Municipal ha adquirido gran importancia como fuente de financiación ordinaria para los municipios de menor capacidad económica, por lo que su desaparición conllevaría un riesgo cierto de inviabilidad para muchos de nuestros pequeños y medianos municipios.

Por lo todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera insta al Gobierno de Cantabria a mantener el Fondo de Cooperación municipal con la regulación establecida en el Decreto 109/2006 que lo crea y regula y que la cuantía del Fondo de Cooperación Municipal para 2013, sea la equivalente a la que ha figurado en los Presupuestos Generales de Cantabria de 2012."

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, con 4 votos a favor de la moción (2 votos a favor del PSOE y 2 votos a favor del PRC), 7 votos en contra de la moción (7 votos en contra del PP), y 0 abstenciones.

Por tanto, por mayoría de votos, se rechaza la moción presentada.

## **6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: FIRMA CONVENIO DE COMPENSACION CON GOBIERNO DE CANTABRIA, Nº Registro de entrada 4280 de 29 de octubre**

### **"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

D. Dionisio Luguera Santoveña portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, presenta, al amparo de lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente **MOCION**:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de Cantabria ha firmado con el Ayuntamiento de Santander un Convenio de cancelación de deuda por el tratamiento final de residuos.

El Ayuntamiento de Santander tenía pendiente de pago al día de la fecha del convenio la cantidad de 6.368.714,12€. El Gobierno ha considerado prescritas las obligaciones liquidadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002, cuyo importe ascendía a 2.086.912,06€ y del resto de las obligaciones pendientes de pago que ascienden a 4.281.801,66€, el Gobierno renuncia a exigir el pago del 50%, 2.140.900,83€ y concede al Ayuntamiento un plazo de 10 años para pagar el resto sin intereses a razón de 214.090,08€/año.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



De todo ello se deduce que de una deuda de 6.386.714,12€, el Gobierno ha cancelado al Ayuntamiento de Santander 4.227.812,89€ de deuda, el 67%, y el resto, 2.140.900,83€, el 33%, se obliga al pago fraccionado en 10 anualidades sin intereses.

Es preciso señalar que esta supuesta prescripción de la deuda es una decisión política que no atiende a expediente administrativo o sentencia judicial alguna. Es un acuerdo político que lo que supone en la realidad es la concesión al Ayuntamiento de un crédito de 6.386.714,12€, de los cuales el 67% será a fondo perdido y el resto al 0% de intereses en 10 años.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular se ha negado en el Parlamento a rechazar este convenio y a recaudar todos los derechos económicos no prescritos por tratamiento final de residuos. Y el Gobierno ha ofrecido a otros ayuntamientos deudores la cancelación del 50% de sus deudas.

Teniendo en cuenta que estas decisiones del Gobierno de cancelación de deudas suponen un privilegio para aquellos ayuntamientos que recaudaron y no pagaron. Y que en la misma medida generan discriminación para otros ayuntamientos como el nuestro que recaudó, cumplió con su obligación y pagó el coste del tratamiento final de residuos, en defensa del principio de igualdad y de no discriminación sometemos a la consideración del Pleno la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de Cantabria a firmar con este Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera un convenio de compensación, que garantice un trato de igualdad en relación con las deudas canceladas a otros ayuntamientos en cuanto al pago del tratamiento final de residuos urbanos."

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, con 2 votos a favor de la moción (2 votos a favor del PSOE), 7 votos en contra de la moción (7 votos en contra del PP), y 2 abstenciones (2 votos de abstención del PRC). Estando presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación.

Por tanto, por mayoría de votos, se rechaza la moción presentada.

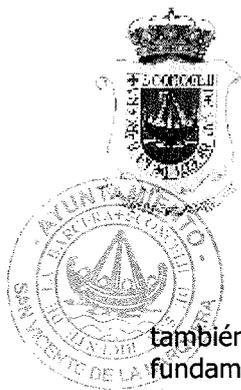
## **7º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: NO DISCRIMINACION POR SEXO EN LA EDUCACION, Nº Registro de entrada 4281 de 29 de octubre** **"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para propiciar igualdad de oportunidades. La educación es, al tiempo, el primer espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad al contrastarla, de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por eso desde los colegios se forma, pero

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y, por ello, uno de sus retos fundamentales es seguir avanzando en la formación en los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentra, sin ninguna duda, el principio general de aprender a convivir junto a personas de diferentes sexos, culturas, razas o religiones. Aprender a convivir en una escuela heterogénea y plural como la propia sociedad.

En el marco de este principio general es especialmente relevante todo lo relativo a la coeducación, tal y como establece la LOE, como la mejor forma de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. De tal manera que, con la LOE, el legislativo ya estableció que aquellos centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria.

El marco establecido por la LODE y más recientemente la LOE ya han definido de forma clara el marco que unido a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, han hecho culminar un proceso de evolución hacia la plena garantía de las condiciones de igualdad en el acceso par ambos sexos en este los centros con concierto educativo. Este ha sido un proceso legislativo que han tenido una evolución recogida en las sucesivas leyes en el ámbito educativo y que las sentencias del Tribunal Supremo del 2008 sobre la administración de alumnos y las dos sentencias sobre segregación por razones de género han culminado.

Por la misma razón, el artículo 84.3 de la citada ley establece que en los colegios de la red pública "en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Principio que desarrolla y concreta la Ley de Igualdad.

Varios años después de la aprobación de la LOE y de la Ley de Igualdad todavía hay centros que discriminan en la admisión del alumnado por razón de sexo y que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y ayudas de las distintas Administraciones Públicas.

Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad y así se ha reflejado en la reciente sentencia del 24 de Julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación diferenciada, sí descarta que la misma pueda acogerse al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que es la opción legítima que adopta el legislador en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.

Además, en un momento como el actual en el que se están produciendo recortes terribles, dolorosísimos y generalizados en los presupuestos dedicados a educación por la mayoría de las Administraciones Públicas y, especialmente, por el Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que hay que ser especialmente sensibles al destino que se les da a estos presupuestos. Que mientras que la red pública ve mermada su calidad, sus programas de orientación y refuerzo, sus becas e incluso su plantilla de profesorado, las Administraciones Públicas no pueden concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplen con la ley ni con los valores asumidos por el conjunto de la sociedad española.

## **Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

1. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las Sentencias del 24 de Julio del Tribunal Supremo instando, a los centros concernidos, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada del concierto educativo.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

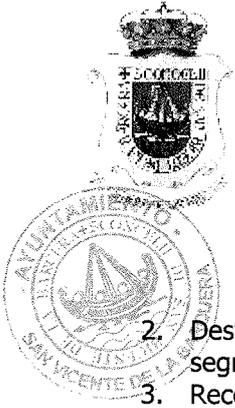
Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



2. Destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregan por sexos, las partidas destinadas a becas.
3. Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las CC.AA en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerlas cumplir en el marco de sus competencias."

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, con 2 votos a favor de la moción (2 votos a favor del PSOE), 7 votos en contra de la moción (7 votos en contra del PP), y 2 abstenciones (2 votos de abstención del PRC). Estando presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación.

Por tanto, por mayoría de votos, se rechaza la moción presentada.

## **8º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: CREACION FONDO ESTATAL DE EMERGENCIA, Nº Registro de entrada 4282 de 29 de octubre "AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El alcance y profundidad de la crisis económica que estamos viviendo exige nuevas respuestas. El riesgo de exclusión social es cada día mayor. El aumento del desempleo ha provocado un número creciente de hogares que carecen de ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Hasta ahora, todas las medidas adoptadas por el Gobierno se han dirigido a satisfacer las necesidades de los mercados, de las entidades financieras o de las empresas, mientras que el ciudadano ha asistido impotente a recortes de derechos y prestaciones y a soportar los efectos negativos de esta crisis.

En efecto, son los servicios sociales públicos los que han de garantizar, por derecho, el apoyo a las personas que lo necesitan. Y redoblar los esfuerzos en situaciones críticas, como la que estamos atravesando. Sin embargo, en tan solo unos meses, el Gobierno ha llevado a cabo un recorte brutal e indiscriminado con graves repercusiones en el acceso y la calidad de servicios básicos como la sanidad, la educación y las políticas sociales, debilitando aún más la cohesión social en nuestro país.

El Grupo Municipal Socialista considera que es nuestra obligación ofrecer soluciones para evitar que la fractura social que esta situación ya ha originado sea cada día mayor.

En este sentido, es necesario articular medidas que puedan contribuir de manera inmediata a paliar los efectos que la crisis económica tiene entre las personas más desfavorecidas y los colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, sobre todo reforzando la atención directa a estas personas y potenciando los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



En efecto, esta atención se realiza mayoritariamente a través de los servicios sociales municipales y de las organizaciones de acción social del Tercer Sector, puesto que son las más próximas a ellos y a la realidad en la que viven y porque han demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan y la eficiencia de su trabajo.

Por tanto, en un momento como el actual, tanto los municipios como las propias ONGs necesitamos de más recursos que les permitan atender esta situación de manera más eficiente.

Igualmente, para lograr una lucha real contra la pobreza y ante el incremento del número de beneficiarios de las rentas mínimas de inserción garantizadas, es necesario el apoyo presupuestario del Estado para que, junto con la Comunidad Autónoma de Cantabria, se pueda hacer frente al incremento de esta demanda siendo necesario, además, que se afronten y resuelvan las dificultades en la tramitación y resolución de las rentas mínimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera presenta la siguiente MOCION:

El PLENO DEL Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera insta al Gobierno de España, a adoptar las siguientes medidas:

1. Crear un Fondo Estatal de Emergencia para las Familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación total para 2013 de 1.000 millones de euros, que permita:

- Dotar a los ayuntamientos de nuevos fondos tanto para la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, los servicios de atención a las personas con discapacidad y en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, como para programas específicos de inclusión social, especialmente aumentando la eficacia del apoyo a la infancia y mejorando la empleabilidad de los grupos vulnerables.
- Incrementar los recursos destinados al Tercer Sector, a través de una convocatoria extraordinaria de subvenciones para el fortalecimiento de políticas de inclusión social, para que financien programas de integración laboral de las personas en riesgo de exclusión social y programas de lucha contra la pobreza, es decir, programas de inclusión activa que combinan la activación para el empleo con una adecuada cobertura de rentas y acceso a servicios de calidad.
- Complementar, desde el concierto con la Comunidad Autónoma de Cantabria, los recursos autonómicos destinados a la renta básica de reinserción, incentivando la resolución de las dificultades en su tramitación y resolución.

2.- Destinar a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 1 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido."

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, con 2 votos a favor de la moción (2 votos a favor del PSOE), 7 votos en contra de la moción (7 votos en contra del PP), y 2 abstenciones (2 votos de abstención del PRC). Estando presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación.

Por tanto, por mayoría de votos, se rechaza la moción presentada.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



## 9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: MANTENIMIENTO FINANCIACION PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA, Nº Registro de entrada 4283 de 29 de octubre

### "AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D Dionisio Luguera Santoveña portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, presenta, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN** :

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno centrada en recortar los derechos sociales ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas.

Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Partido Popular están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de los mismos.

Este extraordinario proyecto de solidaridad europea puede verse truncado para el año 2013 como consecuencia de presiones ejercidas en el seno del Consejo Europeo por parte de algunos países. Ante esta situación de incertidumbre, numerosos representantes de la sociedad civil europea, desde autoridades locales a ONG y otros organismos sociales, han expresado su preocupación por el futuro del programa, pidiendo unánimemente a las distintas instituciones de la Unión que encuentren una solución para garantizar su continuidad.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación en el próximo Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera insta al Gobierno de España a:



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



- 1) Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.
- 2) Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.
- 3) Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos."

Cerrado el debate, se somete la moción a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los once concejales que componen el número total legal de la Corporación.

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismo comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas, para el período 2.014-2.020.

**SEGUNDO.-** Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de Alimentos a través de los PGE (Presupuestos Generales del Estado), en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las Administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

**TERCERO.-** Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.

## **10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA: MANTENIMIENTO FONDO COOPERACION MUNICIPAL, Nº Registro de entrada 4422 de 8 de noviembre**

"D. Florencio Roíz Gutiérrez, Concejales de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho dice:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de San Vicente de la Barquera, la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



El Fondo de Cooperación Municipal tiene su fundamento en la obligación del Gobierno de Cantabria de colaborar económicamente con los ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local, y se fundamenta además en el mandato constitucional que impone una garantía de que los ayuntamientos puedan llevar a cabo, en condiciones idóneas, las funciones y competencias que la ley les atribuye. Además, y en el caso de muchos ayuntamientos, entre ellos éste, supone un ingreso imprescindible para atender sus obligaciones y prestar los servicios que le corresponden.

El Presidente de Cantabria ha anunciado públicamente su intención de suprimir el Fondo de Cooperación Municipal, un instrumento de financiación aprobado por Decreto y en el que se recogen los criterios para su distribución; un Decreto que fue aprobado tras el acuerdo con los ayuntamientos y, en general, con la Federación de Municipios de Cantabria y que ha funcionado perfectamente y sin problemas hasta este mismo año 2012. Este fondo ha estado dotado en al cantidad de 15.452.240 euros en el pasado ejercicio y ha sido abonado en el mes de octubre.

Esta supresión del Fondo de Cooperación se une a otros recortes de los fondos dirigidos a los municipios por parte del Estado, como la reducción a una cantidad mínima del Fondo de Cooperación a los planes de obras y servicios y la supresión del Fondo Especial de Financiación de municipios de menos de 20,000 habitantes. Junto a ello, se debe destacar también la disminución en más de cuatrocientos millones de euros de las transferencias corrientes, dirigidas precisamente a garantizar la prestación por los ayuntamientos de muchas funciones asumidas durante estos últimos años.

Por lo expuesto, el grupo municipal regionalista presenta al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

- 1.- El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, rechaza la decisión anunciada de suprimir el Fondo de Cooperación Municipal.
- 2.- El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, insta al Gobierno de Cantabria a mantener en los Presupuestos Generales de Cantabria para 2013 el Fondo de Cooperación Municipal, con la misma dotación económica que en el año 2012 y con los mismos criterios de distribución.
- 3.- El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, requiere al Gobierno de Cantabria a cumplir con su obligación de garantizar la financiación suficiente para que todos los ayuntamientos puedan ejercer de manera adecuada las funciones y competencias que les atribuye la ley."

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, con 4 votos a favor de la moción (2 votos a favor del PSOE y 2 votos a favor del PRC), 7 votos en contra de la moción (7 votos en contra del PP), y 0 abstenciones.

Por tanto, por mayoría de votos, se rechaza la moción presentada.

## **11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: MANTENIMIENTO SERVICIOS PROTECCION VICTIMAS VIOLENCIA DE GENERO, Nº Registro de entrada 4425 de 8 de noviembre**

### **"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En San Vicente de la Barquera a 8 de noviembre de 2012

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas.

Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como "violencia en el entorno familiar" el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas unos días, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema.

Entre ambos hechos, hemos asistido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



174Y6C6P245G195J14B2

SECXI01G



mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Por todo ello, este **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera** aprueba la siguiente moción:

- Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
- Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
- Creemos necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres."

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, con 4 votos a favor de la moción (2 votos a favor del PSOE y 2 votos a favor del PRC), 7 votos en contra de la moción (7 votos en contra del PP), y 0 abstenciones.

Por tanto, por mayoría de votos, se rechaza la moción presentada.

## PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

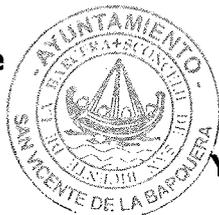
### 12º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADIA

### 13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta de la que, como Secretaría, Certifico.-----

VºBº El Alcalde-Presidente

JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ



El Secretario

YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA